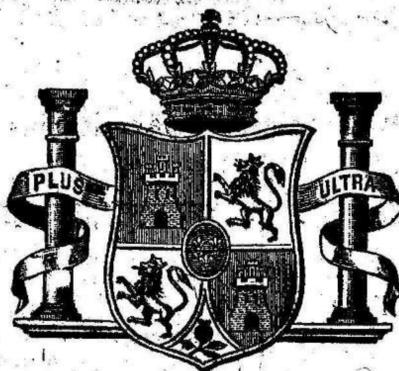


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

AYUNTAMIENTOS—1.ª categoría,	30 pesetas.
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.
JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS	—15 pesetas
PARTICULARES—Año.	40 pesetas.
Semestre.	22 id.
Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Numero suelto 25 céntimos de peseta.  
Id atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 18 de Agosto)

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## Gobierno Civil de la Provincia

## CIRCULAR NÚM. 194.

Habiendo acudido a mi Autoridad el Alcalde de Villamuriel de Cerrato, participando se le ha presentado el vecino de la misma Valeriano Salazar, el cual manifiesta que a las diez horas del día 17 del actual se le han extraviado en el pago de la Francesa dos machos de su propiedad de las señas siguientes: machos burreños, alzada la cuerda escasa, de seis años el uno y siete el otro, pelo rojo los dos, el uno lo tiene más oscuro que el otro, el uno lleva cabezón y el otro cabezada, herrados de las cuatro extremidades.

Encarezco a los Sres. Alcaldes y demás autoridades de mi mando que en caso de ser hallada lo pongan en conocimiento del Alcalde de Villamuriel para que llegue a conocimiento del interesado.

Palencia 18 de Agosto de 1926

El Gobernador interino,  
José Méndez Novoa.

## CIRCULAR NÚM. 195.

Servicio de higiene y sanidad pecuarias,

En cumplimiento de lo dispuesto en

el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Husillos en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en la misma se señalan.

*Sitio en que radican los animales enfermos.*—Venta de Valdemudo.

*Zona declarada infecta.*—Los terrenos denominados «Chorlera», «Guindalera» y «Solanas»; que linda al Norte con Monzón de Campos, E. con otros terrenos de Husillos, S. con Grijota y O. con Becerril de Campos.

*Zona declarada sospechosa.*—Una faja de 100 metros alrededor de la zona infecta y la Cañada Real Leonesa en el trozo que la atraviesa.

*Medidas sanitarias adoptadas.*—Aislamiento, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y colocación de carteles diciendo «Glosopeda» en los límites de la zona infecta.

*Medidas sanitarias que se deben poner en práctica.*—Además de las adoptadas y como complementarias las siguientes: suspensión de ferias y mercados en el término hasta tanto se declare oficialmente extinguida la enfermedad; prohibición de salida del ganado enfermo y sospechoso a no ser para su conducción al Matadero y con

sujeción a lo dispuesto en los artículos 75 y siguientes del Reglamento de Epizootias; los animales muertos de glosopeda serán enterrados a gran profundidad y las pieles serán desinfectadas.

Palencia 16 de Agosto de 1926.

El Gobernador interino,  
José Méndez Novoa.

SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL  
PROVINCIA DE PALENCIA

## Anuncio

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Villaturde, que con esta fecha y por esta Jefatura han sido aprobadas, con las modificaciones que se dieron a conocer a la Junta pericial, las características de orden geométrico de dicho término, advirtiéndoles que en el caso de haber alguna discordancia pueden reclamar ante la Superioridad los propietarios interesados, Ayuntamientos y Juntas periciales, en el plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 72 de la Real orden de 25 de Junio de 1914.

Palencia 13 de Agosto de 1926.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Gutiérrez.

## Juzgados

## Palencia.

Por el presente se hace saber a los procesados que lo fueron en causa seguida en este Juzgado con el número 77 de 1925, por estafa, Alfonso Moreno Burgos y Pedro Antonio Nazario Gozles Fernández, que se en-

cuentran en ignorado paradero, que por auto de la Audiencia provincial de Palencia, de once del actual, acordó el sobreseimiento libre de expresada causa, declarando las costas de oficio, dejando sin efecto los autos de procesamiento y rebeldía que estaban contra los mismos alzándose y cancelándose las fianzas o embargos que hubieren constituido, dejando sin efecto la requisitoria que se insertará en los periódicos oficiales y declarando falta los hechos procesales de la competencia del Juzgado municipal de Baños de Cerrato.

Dado en Palencia a dieciseis de Agosto de mil novecientos veintiseis.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

## Cervera de Pisuerga.

## Cédula de citación.

En diligencia de cumplimiento de carta orden de la Audiencia de Palencia, dimanante de causa sobre homicidio y tenencia ilícita de armas contra Juan José Pisa Jiménez y Antonio Borja Jiménez, se ha acordado se cite por la presente a los testigos Celerina Salazar Borja, Melchor Borja Duval, Ricardo Borja Borja, Quiteria Jiménez Escudero, Alejandro León Vizarraga, Esperanza Jiménez Borja, Candelas Gabarre García, Matías Borja Jiménez, la mujer de Melchor Borja y la mujer del interfecto, para que el día veintisiete de Septiembre próximo, a las diez horas de su mañana, comparezcan ante la Sala Audiencia provincial de Palencia, para asistir a la celebración del juicio oral de dicha causa.

Y para que sirva de citación en forma a todos los testigos antes indicados, expido la presente en Cervera de Pisuerga a doce de Agosto de mil novecientos veintiseis.—Trifilo Fuentes.

# SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

**Provincia de Palencia**

**Mes de Julio**

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos	
Rabia	Frechilla	Paredes de Nava	Canina		1				
Carbunco bacteridiano	Cervera	Valoria de Aguilar	Bovina		1		1		
Idem.	Idem.	Idem.	Ovina		6		6		
Idem.	Palencia	Baños de Cerrato	Bovina		1		1		
Idem.	Saldaña	Castrillo de Villavega	Ovina		2		2		
Perineumonía contagiosa	Cervera	Cenera de Zalima	Bovina		5		3	2	
Glosopeda	Astudillo	Amusco	Ovina		237	112			
Idem.	Idem.	Boadilla del Camino	Idem.		323	144		125	
Idem.	Idem.	Lantadilla	Idem.		231	213	2	179	
Idem.	Idem.	Piña de Campos	Bovina	7		7		16	
Idem.	Idem.	Villodrigo	Ovina	14		14			
Idem.	Idem.	Idem.	Caprina	3		3			
Idem.	Baltanás	Baltanás	Ovina	410	738	1000		148	
Idem.	Idem.	Idem.	Caprina	34	104	100		38	
Idem.	Idem.	Quintana del Puente	Ovina		3	3			
Idem.	Idem.	Reinoso de Cerrato	Idem.		80			80	
Idem.	Carrión	Abia de las Torres	Idem.		860	190		670	
Idem.	Idem.	Arconada	Idem.		700	70		630	
Idem.	Idem.	Fuente-andrino	Idem.		200	150		50	
Idem.	Idem.	San Cebrían de Campos	Idem.	310	40	310		40	
Idem.	Idem.	Villaherreros	Idem.	500	200	400		300	
Idem.	Idem.	Villalcázar de Sirga	Idem.		800	100		700	
Idem.	Cervera	Prádanos de Ojeda	Bovina	2		2			
Idem.	Idem.	Vega de Bur	Idem.	32		32			
Idem.	Frechilla	Paredes de Nava	Idem.	1			1		
Idem.	Idem.	Idem.	Ovina		459	64		395	
Idem.	Idem.	Villada	Idem.		1656	728	117	811	
Idem.	Palencia	Ampudia	Idem.		3720	1000		2720	
Idem.	Idem.	Idem.	Caprina		34	15		19	
Idem.	Idem.	Baños de Cerrato	Ovina		140	20		120	
Idem.	Idem.	Becerril de Campos	Idem.	211	32	219	3	21	
Idem.	Idem.	Grijota	Idem.	720		690	6	24	
Idem.	Idem.	Husillos	Idem.		300	200		100	
Idem.	Idem.	Magáz	Idem.	427	60	400	40	47	
Idem.	Idem.	Idem.	Caprina	12		8		4	
Idem.	Idem.	Manquiflós	Ovina	70	230	100		200	
Idem.	Idem.	Santa Cecilia del Alcor	Idem.		413	228		185	
Idem.	Idem.	Valoria del Alcor	Idem.	7	243	192		58	
Idem.	Idem.	Idem.	Caprina	22		22			
Idem.	Idem.	Villaumbrales	Ovina		305	295	1	9	
Idem.	Saldaña	Congosto de Valdavia	Idem.		367	147	4	216	
Idem.	Idem.	Idem.	Caprina		33	22	1	10	
Idem.	Idem.	La Puebla de Valdavia	Bovina		34			34	
Idem.	Idem.	Idem.	Ovina		3311	3147	9	155	
Idem.	Idem.	Villameriel	Idem.		40	15		25	
Viruela	Carrión	Arconada	Idem.	1		1		1	
Idem.	Idem.	Bahillo	Idem.		1			1	
Idem.	Frechilla	Paredes de Nava	Idem.		61			61	
Idem.	Palencia	Perales de Campos	Idem.	29		17		12	
Idem.	Saldaña	Dehesa de Romanos	Idem.	2032		2032			
Idem.	Idem.	Castrillo de Villavega	Idem.		41	26	4	11	
Idem.	Idem.	Bustillo de la Vega	Idem.		53		6	47	
Idem.	Idem.	Quintanilla de Onsoña	Idem.		43		2	41	
Idem.	Idem.	Renedo de la Vega	Idem.		47	6	2	39	
Idem.	Idem.	Villaelos de Valdavia	Idem.	32	125		7	150	
Idem.	Idem.	Villaluenga	Idem.		1409			1409	
Idem.	Idem.	Villameriel	Idem.		22		2	20	
Mal rojo	Idem.	Saldaña	Porcina		1			1	
Peste porcina	Palencia	Grijota	Idem.		20	12	8		
Cólera de gallinas	Idem.	Monzón de Campos	Aviaria		12	4	8		
TOTALES					4876	17744	12460	237	9923

Palencia 17 de Agosto de 1926.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Mariano Benegasi.